

EL USO DEL CDR COMO COMBUSTIBLE EN LAS CEMENTERAS

En este informe de Greenpeace de mayo del 2012 se habla bastante del uso de residuos como sustituto de combustibles fósiles en fábricas de cemento. Se utiliza la terminología CDR, combustible derivado de los residuos.

En España el destino principal de los CDR son las cementeras que lo utilizan principalmente como sustituto del coque de petróleo.

El consumo de CDR en las cementeras ha crecido de forma muy importante durante los últimos años, pasando de ser nulo en 2007 a 111.794 toneladas en 2010.

El consumo de CDR represento el 4,29 % del total del consumo de combustibles en peso de 2010. Por otra parte el consumo de combustibles en las cementeras españolas ha decrecido de forma muy importante a partir del 2008 como consecuencia del estallido de la burbuja inmobiliaria. El consumo de cemento ha pasado de 1.268 Kg/habitante en 2.006, hasta 532 Kg/habitante en el 2010. El consumo nacional de cemento bajo del 2010 al 2011 en un 17,22 %.

En la pagina 30 del informe habla de que un gran numero de las AAI concedidas a las cementeras son con una restricción clara “que no podrán valorizarse energéticamente residuos con otras opciones de reciclaje y reutilización que sean viables, reflejando la jerarquía de gestión de residuos consagrada en la normativa comunitaria.”

Otro dato, 30 de las 36 fábricas de cemento españolas están autorizadas para utilizar residuos como combustible a fecha de enero del 2012.

Existe una relación inversa entre la producción de CDR y el reciclaje. De forma que a medida que las políticas de reciclaje se vayan implantando el potencial de producción de CDR disminuye, pues se reduce la cantidad recogida de residuos mezclados.

En la pagina 33 comenta que “la demanda genera oferta y cada vez son mas los proyectos de producción de CDR para los que se solicita autorización.”

Supongo que esta autorización de plantas de producción de CDR implica que tendrán que alimentar incineradoras.

Por tanto cada centro de producción de CDR es un paso a favor de la incineración.

En la pagina 34 informa de que “algunas plantas de producción de CDR son propiedad o están promovidas por las mismas cementeras.

En el caso de que la administración no autorice el uso de CDR en la industria puede ocurrir que los productores de CDR enfoquen su negocio a la exportación, como esta ocurriendo en Grecia, donde las cementeras no disponen de las autorizaciones necesarias para consumir CDR,

Página 39. La evolución del consumo de CDR dependerá en gran parte de la evolución del precio de los combustibles fósiles y de la evolución del mercado de emisiones de CO₂.

Ganancias por quemar CDR en las cementeras.

No existen datos publicados respecto al precio de venta de los CDR. Sin embargo de la consulta de diversas fuentes españolas y europeas en término medio, las cementeras están cobrando por aceptar los CDR del orden de 20 euros por tonelada, si bien en algunos casos concretos (en que los CDR suministrados son de alta calidad) las cementeras paguen por adquirirlos.

Podríamos concluir que cuanto peor fuera la calidad de los CDR, mas negocio podrían hacer las cementeras y que cuanto menos calidad, por tanto mas toxicidad posible en los gases que se producen, mas ingresos para las cementeras.

Página 40. El elevado aporte energético necesario para la fabricación de clinker implica que el 30 % del coste de fabricación de cemento sea debido al consumo energético.

INVERSIONES que tienen que hacer las CEMENTERAS para poder incinerar. (Página 40)

Tienen que invertir en equipos tales como sistemas de control y análisis, equipos de almacenamiento y protección y equipos de alimentación.

A estas inversiones hay que sumar las que se deben hacer en equipos de depuración para adecuar las fábricas a los límites de emisión, así como costes de operación.

Según fuentes de Greenpeace las inversiones realizadas en las cementeras hasta el momento han consistido principalmente en la instalación de filtros de mangas para reducir las emisiones de partículas (contaminante mas visibles), mientras que en pocas cementeras se han instalado filtros (por ejemplo de carbón activo) para reducir las emisiones de otros contaminantes orgánicos.

Aparte el ahorro por quemar un combustible de coste cero o coste negativo las cementeras también pueden alcanzar ahorros por las ventas de derechos de emisión de CO₂.

En la lista de CDR de biomásas neutras respecto al CO₂, o sea que no contabilizan como emisiones de gases de efecto invernadero, se encuentran por ejemplo la fracción de biomasa de residuos musicales e industriales que pretende quemar COSMOS en Córdoba.

En la pagina 46 se dedica un apartado a los “Costes para la Sociedad” como por ejemplo las emisiones atmosféricas contaminantes entre las cuales destacan las dioxinas y furanos.

En la pagina 54 se hace una disertación interesante sobre lo que es una “modificación sustancial” en una instalación.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 16/2002, de 1 de julio la modificación de una instalación sometida a AAI puede ser sustancial o no sustancial. Para calificar en un tipo u otro “se tendrá en cuenta la mayor incidencia de la modificación proyectada sobre la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente”.

Otro aspecto que analiza en el apartado 7.3 pagina 54 es la dispersión de productos tóxicos.

Las cenizas de los CDR se incorporan al clinker. Ello conlleva la dispersión de productos tóxicos por el medio, en algunos casos incorporados en el producto final. En USA análisis realizados por científicos de la composición del cemento muestran la presencia de productos tóxicos.

En los hornos de cemento las materias primas se mueven a contracorriente de los gases de combustión calientes.

Este flujo actúa como un lecho fluido, de manera que muchos compuestos resultantes de la combustión o de la transformación de materias primas en clinker son absorbidos por las materias primas.

¿Excusas ambientales o económicas?

La motivación económica prima sobre la ambiental a la hora de quemar CDR en las cementeras.

El combustible utilizado mayoritariamente por las cementeras es el coque de petróleo, que se obtiene en las refinerías como producto secundario durante los procesos de fabricación de gasolinas.

En este sentido, el coque puede considerarse como un residuo del proceso, si bien tiene valor de mercado.

Conclusión: la reducción del consumo del coque no contribuye a reducir la extracción de combustibles fósiles per se, además no todo el coque consumido en las cementeras españolas procede de las refinerías ubicadas en el territorio español.

Se trataría por tanto de que la quema de CDR es mas una cuestión económica que ambiental.

De entre las conclusiones del estudio destacamos las siguientes:

- El consumo de CDR en cementeras genera una dispersión de productos tóxicos incontrolable y de consecuencias desconocidas actualmente al incorporar las cenizas de combustión al cemento.
- Los límites de emisiones aplicables a la combustión de CDR son, para algunos contaminantes, menos estrictos que las aplicables a la incineración de residuos y no guardan relación con los efectos que las emisiones pueden tener sobre el medio ambiente o sobre la salud de las personas.
- Para las administraciones autonómicas que disponen de impuestos sobre el vertido o la incineración de residuos, el uso de CDR en cementeras representa una reducción en la recaudación de dicho impuesto. Como ejemplo solo para el caso de Cataluña, se estima una perdida anual de recaudación de 3,8 millones de euros.
- En España más de un 75 % de los residuos urbanos se recogen de forma mezclada. En este contexto la producción de CDR a partir de residuos municipales constituye una subversión de la jerarquía de residuos y el desaprovechamiento de una gran cantidad de materiales recuperables valiosos.

Demandas para mejorar la situación actual.

En el informe al final se recogen una serie de demandas centradas en las políticas de residuo cero, en sacar la incineración de residuos del régimen especial de producción eléctrica, en que quemar residuos quede excluido del sistema de comercio de CO₂ y en facilitar el acceso a la información y la transparencia en el sector de gestión de residuos dado el oscurantismo existente en el sector.

Al final del informe se incluye un glosario donde se define entre otros el concepto de “coincineración” frente al eufemismo de “valorización”.

COINCINERACION seria el proceso para la generación de energía o la fabricación de materiales en la que se utilizan residuos como combustible habitual o complementario